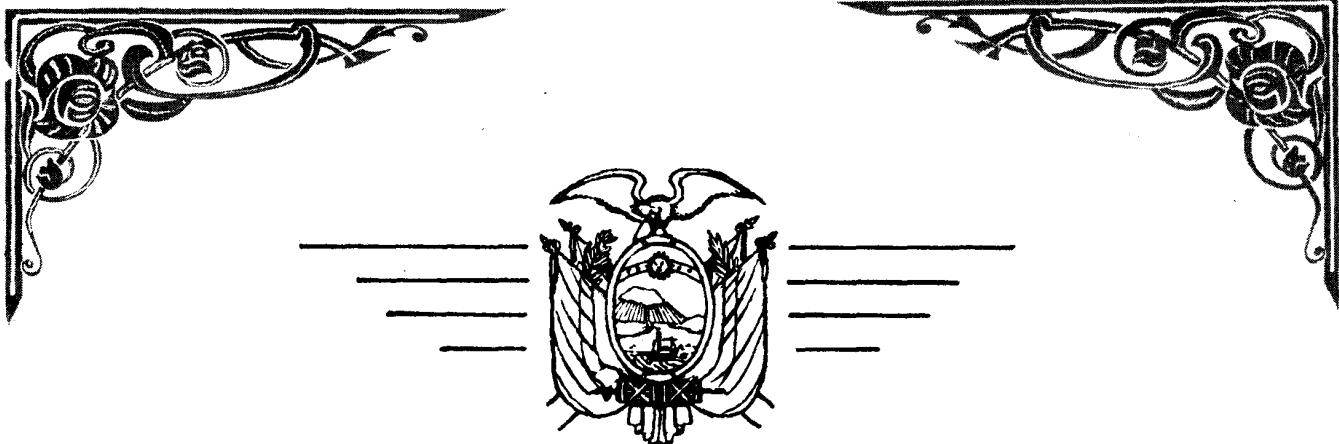


5136
f. 340.22
4-7-2002
240.22
H. 22
383.22



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA

ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 271.400.00

Ambato, a 13 de NOVIEMBRE de 2002.



5136

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ
CIA. LTDA.

CAPITAL SOCIAL \$ 275.000,00 USD

AUMENTO DE CAPITAL \$ 271.400,00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día

miércoles trece de Noviembre

del año dos mil dos. Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón

Ambato; Comparecen al

otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO y la señora GLADYS EVA LASCANO LOPEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casado y viuda, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la convención del capital de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma al estatuto de una compañía de responsabilidad limitada: PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el señor GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO y la señora GLADYS EVA LASCANO LOPEZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, de estado civil casado y viuda, respectivamente, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-



UNO.- La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA se constituyó con un capital de noventa millones de sures, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato, el cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochenta, el dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Actualmente, el capital social equivale a tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. TRES. La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el treinta de marzo del año dos mil dos, resolvió, por unanimidad, convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, todo de conformidad con la copia certificada del acta de la mencionada Junta que se incorpora como habilitante TERCERA.-

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES,
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., declaran:

(UNO)- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES.- Se convierte el capital social de sures a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sures por cada dólar.

(DOS)- ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Se eleva el valor nominal de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (TRES)- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 271.400), mediante la suscripción de doscientas setenta y un mil cuatrocientas nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que será pagado capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno" "reserva legal" y un aporte



en numerario", en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de treinta de marzo del dos mil dos que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 275.000), dividido en doscientas setenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUATRO.- REFORMAS AL ESTATUTO.- Se declaran reformados los artículos QUINTO, DECIMO QUINTO y VIGÉSIMO SEXTO del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 275.000), dividido en doscientas setenta y cinco mil (275.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una."

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de Socios, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o el Gerente General o conjuntamente por ambos funcionarios, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios en la dirección registrada por el socio en la compañía. La comunicación escrita se enviará con una anticipación de por lo menos ocho días a la fecha de realización de la Junta, en este plazo no se contará ni el día del envío de la comunicación ni el día en que se realizará la Junta.

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual anualmente se segregará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.

CUARTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente:

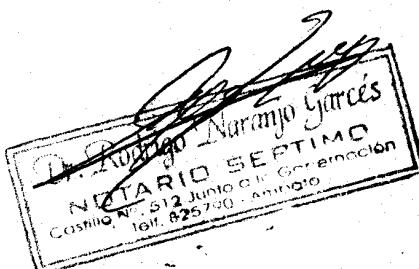
- Que el capital suscrito en la constitución de la compañía se encuentra totalmente pagado;
- Que el capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente contabilizados;
- Que



Que los socios que suscriben el aumento de capital son todos de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del Sector P.G.N.C. QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos veinti y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez.- Matrícula número 228.- C.A.P.- Señala que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés,
SE CONSIGUE ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

COPIA



RAZON: Dijo lo de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de
QUINCEMIL DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES, AUGMENTO DE CA-
PITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA ALVARADO VAS-
CONCEZ CIA. LTDA., de la Resolucion N° 02-A-010-234, emitida por el señor
Dr. PAUL OCABA SORIA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte
y seis de noviembre del año dos mil dos, mediante la cual se aprueba la
mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a cuatro de diciembre del año dos
mil dos.





IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

06

Ambato, 12 de Octubre 1.998

Señor Don:
GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO
Ciudad.-

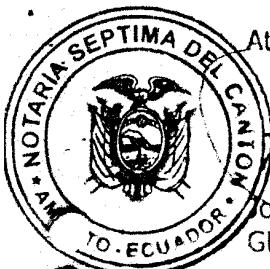
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA LTDA." En sesión efectuada el día de hoy resolvió designarlo como PRESIDENTE de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Usted reemplazará al Gerente General de la Compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo.

La Compañía "IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA LTDA.", fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Señor Genaro Jordán P, el cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dos de Abril del mismo año.

Atentamente,


José E. Alvarado V.
GERENTE

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Ambato, 12 Octubre. 1998

Galo Enrique Alvarado Lascano.

JA/st.

AV. CEVALLOS 0322 - TELFS: 03-821-490 / 823-805 / 821-365 / 843-979 • P.O. BOX 504
FAX: 593-3-847344 E-MAIL: IAV@TU.PRO.EC • AMBATO - ECUADOR

GALO ENRIQUE ALVARADO LASCANO

C.I. # 180191615-4

ECUATORIANO

AV. CEVALLOS 03-22 Y FILOMENTOR CUESTA

Queda inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil
bajo el número: Trescientos treinta y cuatro (334). - Ambato Septiembre 30 de 1.999

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN AMBATO



IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.

Ambato, Agosto 16 del 2000.

07

Señora:
GLADYS LASCANO DE ALVARADO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ Cia Ltda., en sesión efectuada el día de ayer resolvió designarla como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y, con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ Cia Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, Señor Genaro Jordán P, el cinco de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el dos de Abril del mismo año.



Atentamente,
HENRIQUE ALVARADO LASCANO
Presidente

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede

Ambato, Agosto 16 del 2000.

Gladys L de Alvarado

GLADYS LASCANO LOPEZ VIUDAD DE ALVARADO

CERTIFICO: Que los documentos
constantes en la Xerox copias
procedentes, guardan conformidad
con sus originales.
AMBATO, 15 Agosto 2000

FAUSTO PAJACOS GAYLAVES
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
AMBATO - ECUADOR



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dos, a las nueve horas treinta minutos, en la sede social de la compañía IMPORTADORA ALVARADO VASCONEZ CIA. LTDA., ubicada en la Avda. Cevallos y J. F. Cuesta., se encuentran reunidos los señores: Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de dos mil doscientas sesenta y cinco participaciones; Galo Enrique Alvarado Lascano, propietario de dos mil doscientas sesenta y cinco participaciones; Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de ochocientas noventa y cuatro participaciones; Jaime Rodrigo Alvarado Lascano, propietario de ochocientas noventa y cuatro participaciones. John Francisco Alvarado Lascano, propietario de ochocientas noventa y cuatro participaciones; José Ernesto Alvarado Lascano, propietario de ochocientas noventa y cuatro participaciones; y. Victor Hugo Alvarado Lascano, propietario de ochocientas noventa y cuatro participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente la Gerente General de la compañía, señora Gladys Eva Lascano López, así como la señora Contadora de la empresa. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor José Ernesto Alvarado Lascano mociona que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se instalen en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

3.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

5 - CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y AUMENTO DEL CAPITAL

6 - REFORMAS AL ESTATUTO

7 - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Enrique Alvarado Lascano, y actúa como Secretaria la Gerente General, señora Gladys Eva Lascano López.

El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

La señora Gerente General procede a dar lectura a su informe correspondiente al año dos mil uno. Concluida la lectura, se pone a consideración de los señores socios y el señor Diego Iván Alvarado Lascano manifiesta que el informe es totalmente satisfactorio por lo que mociona que se lo apruebe. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el informe presentado por la señora Gerente General, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, disponiéndose que se lo archive en el expediente de la Junta y una copia certificada se la remita a la Superintendencia de Compañías.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al informe del Auditor Externo. Concluida la lectura, el señor John Francisco Alvarado Lascano mociona que se le de por conocido, que la administración acoja las recomendaciones del Auditor, remitiéndose un ejemplar a la Superintendencia de Compañías, conforme ordena la Ley. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, dar por conocido el informe presentado por el Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico del año dos mil uno, disponiéndose que la administración acoja las recomendaciones que constan en el informe, que se remita un ejemplar a la Superintendencia de Compañías, conforme ordena la Ley. El informe que ha sido conocido se archivará en el expediente de esta Junta.

3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

La señora Gerente General solicita a la señora Contadora que proceda a explicar los datos de los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al año dos mil uno. La señora Gerente General complementa la explicación realizada por la Contadora y pone a consideración de los socios la información proporcionada. El Presidente solicita a los señores socios su pronunciamiento. El señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano manifiesta que los documentos han sido suficientemente analizados por los socios, ya que a todos se les enviaron copias de los mismos, y, además, con las explicaciones dadas por la señora Gerente General y por la señora Contadora, ha quedado absolutamente claro que esta compañía ha sido administrada eficientemente, por lo que mociona que se aprueben los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias presentados, y que se entregue la información al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de



Compañías, como manda la Ley. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar los balances, estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio económico del año dos mil uno, disponiéndose que se presente la documentación a la Superintendencia de Compañías y al Servicio de Rentas Internas. Se deja constancia que no vota el Presidente, por expresa prohibición de la Ley.

Se dispone que se trate el siguiente punto:

4.- RESOLUCION SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO DOS MIL UNO.

Interviene la señora Gerente General, quien indica que, de acuerdo a los balances y luego de haber realizado las deducciones y provisiones que manda la Ley, descontados el porcentaje de utilidades para los trabajadores, existen dividendos para repartir a los señores socios, por lo que la Junta se deberá pronunciar sobre este asunto. La señora Gladys Ana Alvarado Lascano mociona que las utilidades no se repartan a los socios, sino que se las reinvierte, siguiendo el procedimiento establecido por el Servicio de Rentas Internas, para lo cual necesariamente habrá que realizar el trámite de aumento de capital, conforme lo estipula el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno". La moción es apoyada por todos los socios, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, que, una vez que se realicen las deducciones, pago de impuestos, el reparto del porcentaje de utilidades que les corresponde a los trabajadores, no se distribuyan las utilidades a los socios, sino que se las reinvertiría, realizando el trámite de aumento de capital, conforme las instrucciones impartidas por el Servicio de Rentas Internas y de acuerdo también a lo que dispone el Art. 38 del "Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y AUMENTO DEL CAPITAL

Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que, en virtud de lo resuelto en el punto anterior, es necesario resolver expresamente sobre el aumento de capital, estableciendo los montos, por cuanto, a más de la cuenta "utilidades no distribuidas del año 2001", la administración propone capitalizar parte de la cuenta "reserva legal" y realizar un pequeño aporte "en numerario", con el fin de llegar a una cifra representada por un número entero y que las participaciones tengan el valor nominal de "un dólar", para lo cual se ha solicitado al Departamento de Contabilidad que prepare el cuadro de suscripción y pago del aumento, cuadro que es sometido a consideración de los socios. El señor Victor Hugo Alvarado Lascano acoge la propuesta de la administración, y concretamente mociona que se convierta el capital de suces a dólares, se eleve el valor nominal de las participaciones a un dólar y se aumente el capital en la suma de doscientos setenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social asciende a doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "reserva legal" y un aporte "en numerario", conforme consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital preparado por la administración y que también mociona que se lo

apreebe. Los demás socios apoyan la moción. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, lo siguiente: a).- Convertir el capital de sures a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sures por cada dólar; b).- Elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, c).- Aumentar el capital social en la suma de doscientos setenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de doscientas setenta y un mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará capitalizando las cuentas "utilidades no distribuidas del año dos mil uno", "reseiva legal", un aporte "en numerario" y el capital insoluto que se pagará en el plazo de un año contado a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Pública del aumento en el Registro Mercantil, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital adjunto, cuadro que también se aprueba y forma parte integrante de esta acta. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de doscientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas setenta y cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

6.- REFORMAS AL ESTATUTO

El señor José Ernesto Alvarado Lascano interviene y expone que, en virtud de las resoluciones adoptadas en el punto anterior, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto que se refiere al capital, pero que se podría aprovechar la ocasión para reformar también el artículo décimo quinto referente a la forma de convocar a las Juntas Generales, estableciéndose que solamente se convoque por carta dirigida a cada uno de los socios y, por último, reformar el artículo vigésimo sexto, estipulándose que la reserva legal alcance hasta el "veinte por ciento del capital social" como manda la Ley, y no del 25% como consta en el estatuto actual. El señor Jaime Rodrigo Alvarado Lascano eleva a moción su propuesta, la misma que tiene el apoyo de todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar los artículos quinto, décimo quinto y vigésimo sexto del estatuto, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 275.000), dividido en doscientas setenta y cinco mil (275.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una."

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de Socios, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o el Gerente General o conjuntamente por ambos funcionarios, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios en la dirección registrada por el socio en la compañía. La comunicación escrita se enviará con una anticipación de por lo menos ocho días a la fecha de realización de la Junta; en este plazo no se contará ni el día del envío de la comunicación ni el día en que se realizará la Junta".

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, para lo cual anualmente se segregará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas."



autoriza a los administradores para que realicen las gestiones necesarias para legalizar los actos societarios aprobados en la presente Junta.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

7.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura el señor John Francisco Alvarado Lascano mociona que se la apruebe., moción que es apoyada por todos los socios. La Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.

Galo Enrique Alvarado Lascano
PRESIDENTE

Diego Iván Alvarado Lascano

Jaime Rodrigo Alvarado Lascano

José Ernesto Alvarado Lascano

Gladys Eva Alvarado
Gladys Eva Lascano López

SECRETARIA – GERENTE GENERAL

Gladys Ana Alvarado
Gladys Ana Alvarado Lascano

John Francisco Alvarado Lascano

Víctor Hugo Alvarado Lascano





CUADRO DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE IMPORTADORA ALVARADO VÁSCONEZ CIA. LTDA.
 (Aprobado en la Junta General Universal de Socios del 30 de marzo del 2002)

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES	31 DE MARZO 2001	RESEÑA LEGAL	CAPITAL INSOLUTO 1 AÑO ALTAZO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES	%
DIEGO ALVARADO LASCANO ✓	906.00	25,18%	68.304,00	64.765,41	16,52	3.008,46	513,61	69.210,00	✓	69.210 25,18%
GALO ALVARADO LASCANO ✓	906.00	25,17%	68.304,00	64.765,42	16,51	3.008,46	513,61	69.210,00	✓	69.210 25,17%
ANA ALVARADO LASCANO ✓	357,60	9,93%	26.958,40	25.563,04	5,19	1.187,44	202,73	27.316,00	✓	27.316 9,93%
JAIMEL ALVARADO LASCANO ✓	357,60	9,93%	26.958,40	25.563,04	5,19	1.187,44	202,73	27.316,00	✓	27.316 9,93%
JOHN ALVARADO LASCANO ✓	357,60	9,93%	26.958,40	25.563,04	5,19	1.187,44	202,73	27.316,00	✓	27.316 9,93%
JOSÉ ALVARADO LASCANO ✓	357,60	9,93%	26.958,40	25.563,04	5,19	1.187,44	202,73	27.316,00	✓	27.316 9,93%
HUGO ALVARADO LASCANO ✓	357,60	9,93%	26.958,40	25.563,04	5,19	1.187,44	202,73	27.316,00	✓	27.316 9,93%
TOTALES	3.600,00	100,00%	271.400,00	257.346,03	58,98	11.954,12	2.040,87	275.000,00	✓	275.000 100,00%

271400,00 257346,03 58,98 11954,12 204087

112222
257346,03

58,98
11954,12
2040,87

271400,00

-3600

275000

CIUDADANIA 180191615-4
 ALVARADO LASCANO GALO ENRIQUE
 20 FEBRERO 1.964
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATERIZ
 02 101 0055
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATERIZ

64

ECUATORIANA 12
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE ALVARADO
 GLADYS LASCANO
 AMBATO 7-07-95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

E424312442

1113526



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA 180058834-3
 LASCANO LOPEZ GLADYS EVA
 20 FEBRERO 1977
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATERIZ
 02 101 0055
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATERIZ

Gladys E de Alvarado

Gladys E de Alvarado

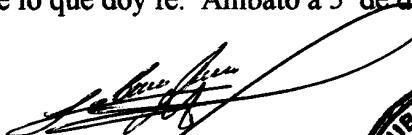
ECUATORIANA 12
 VV001 JOSE ERNESTO ALVARADO
 SECUNDARIA DUEHACER, DOMESTICOS
 JOSE ELOY LASCANO

V3333V2222

08/04/2013
 08/04/2013

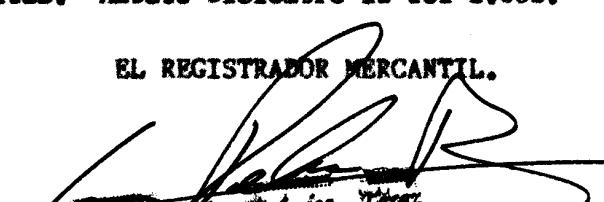


ZON: En esta fecha marginé en la escritura matriz de Constitución, la Resolución No 02.A.DIC.234 de la Intendencia de Compañías de Ambato de fecha veintiséis de noviembre del dos mil dos, que aprueba la conversión de sures a dólares, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto de la presente Compañía. De lo que doy fé. Ambato a 5 de diciembre del 2002


DR. CESAR ROSAS NOGALES
 ABOGADO - NOTARIO 6to.
 AV. CEVALLOS N° 1045 Y CASTILLO
 AMBATO-ECUADOR



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A.DIC.234 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Noviembre 26 del 2.002, bajo el número: Quinientos diecinueve (519) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5136 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 12 del 2.002.


EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Jermón Palacios Pérez
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTÓN AMBATO